



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0175/02/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0830-2022

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Marzo de 2022

### HOMOBONO JUAREZ OSORIO

### POSEEDOR DE LA PARCELA 93 Z-1 P1/1, EJIDO SAN JOSE CHILTEPEC

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 17 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular HOMOBONO JUAREZ OSORIO la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

#### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

| PREDIO                                  | MUNICIPIO          | SUPERFICIE TOTAL (ha) | SUPERFICIE A PLANTAR (ha) |
|-----------------------------------------|--------------------|-----------------------|---------------------------|
| PARCELA 93 Z-1 P1/1, SAN JOSE CHILTEPEC | San Jose Chiltepec | 17.0527               | 7.3000                    |

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

| DATUM | NOMBRE DEL PREDIO                       |
|-------|-----------------------------------------|
| WGS84 | PARCELA 93 Z-1 P1/1, SAN JOSE CHILTEPEC |

PREDIO: PARCELAS 93 Z-1 P1/1, SAN JOSE CHILTEPEC

| PREDIO                                   | VÉRTICE | X / LONGITUD OESTE | Y / LATITUD NORTE |
|------------------------------------------|---------|--------------------|-------------------|
| PARCELAS 93 Z-1 P1/1, SAN JOSE CHILTEPEC | 1       | 96° 9' 9.98"       | 17° 58' 16.67"    |
| PARCELAS 93 Z-1 P1/1, SAN JOSE CHILTEPEC | 2       | 96° 9' 1.42"       | 17° 58' 16.25"    |





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0175/02/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0830-2022

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Marzo de 2022

|                                          |   |               |               |
|------------------------------------------|---|---------------|---------------|
| PARCELAS 93 Z-1 P1/1, SAN JOSE CHILTEPEC | 3 | 96° 9' 3.94"  | 17° 58' 6.08" |
| PARCELAS 93 Z-1 P1/1, SAN JOSE CHILTEPEC | 4 | 96° 9' 11.07" | 17° 58' 6.29" |

### 3. TURNO

Turno esperado: 25 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 17.0527 ha

Superficie a plantar: 7.3000 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Hevea brasiliensis* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 7.3000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

| AÑO  | NOMBRE COMÚN   | NOMBRE CIENTÍFICO         | NOMBRE(S) PREDIO(S)                     | SUPERFICIE (ha) |
|------|----------------|---------------------------|-----------------------------------------|-----------------|
| 2022 | árbol del hule | <i>Hevea brasiliensis</i> | PARCELA 93 Z-1 P1/1, SAN JOSE CHILTEPEC | 7.3000          |

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0175/02/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0830-2022

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Marzo de 2022

| UNIDAD DE MEDIDA      | ESPECIE(S) A<br>COSECHAR  | AÑO  | SUPERFICIE<br>(ha) | MATERIA PRIMA<br>ESTIMADA / (ha) | TOTAL MATERIA<br>PRIMA ESTIMADA |
|-----------------------|---------------------------|------|--------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| Metros cúbicos v.t.a. | <i>Hevea brasiliensis</i> | 2047 | 7.3000             | 280.00                           | 2,044.00                        |

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Hevea brasiliensis*

2,044.000

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos v.t.a.

2,044.000

7. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. JOSE CARLOS RIOS JIMENEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 7, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

| PREDIO                                  | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------------------|--------------------------|
| PARCELA 93 Z-1 P1/1, SAN JOSE CHILTEPEC | F-20-166-SJC-002/22      |

9. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
10. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0175/02/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0830-2022

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Marzo de 2022

deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
  - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
  - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
  - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
  - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
  - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
- Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.

Quando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2022** Ricardo Flores Magón  
Año de  
Presursor de la Revolución Mexicana

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitacora: 20/BL-0175/02/22

Oficio N° SEMARNAT-AR-0830-2022

Oaxaca, Oaxaca, 29 de Marzo de 2022

condiciones previas.

15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

Notifíquese el presente oficio a HOMOBONO JUAREZ OSORIO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ENCARGADA DEL DESPACHO**

RECURSOS NATURALES



**C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA**

DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE OAXACA



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Oaxaca Expediente

MSAPG /MACM/MAGR

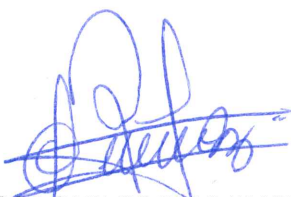
SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050  
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat



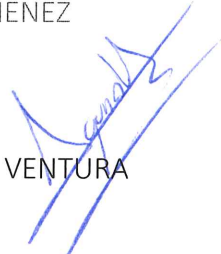


COMPARECENCIA PERSONAL DEL C. JOSE CARLOS RIOS JIMENEZ

ANTE LA C. FELICITAS ESTELA AQUINO VENTURA, PERSONAL ADSCRITO AL ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO (ECC) DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, UBICADA EN SABINOS 402, COLONIA REFORMA, DE ESTA CIUDAD Y DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA CC. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ, COMPARECE EL C. JOSE CARLOS RIOS JIMENEZ **PERSONA AUTORIZADA PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA NÚMERO 0476090472367 EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN EN ESTE ACTO SE LE HACE ENTREGA DEL OFICIO NÚMERO SEMARNAT-AR-0830-2022 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2022, EMITIDO POR LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ESTA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, QUIEN DE RECIBIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL CALCE. - OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A 18 DE MAYO DE 2022. --- --



JOSE CARLOS RIOS JIMENEZ



FELICITAS ESTELA AQUINO VENTURA

TESTIGOS:



C. MARIA DE LOS ANGELES MATUS JUÁREZ

